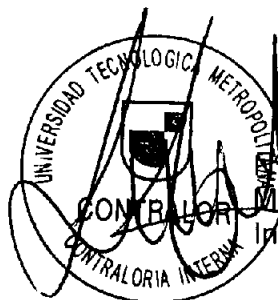


D.J.(140)

SANTIAGO, 24 MAR 2016

RESOLUCION N° 0753 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N° 50 de 2016, y

CONSIDERANDO:

El Convenio de Cooperación Académica e Intercambio, suscrito entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por la Resolución N° 02323 de 2015, que habilita la permanencia de alumnos de intercambio en esta Corporación.

RESUELVO:

Autorízase el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumna de intercambio, a doña ABIGAIL NOEMI ANTESANA MAYOR, cedula nacional de identidad N° 25.317.706-3, para cursar asignaturas de la Carrera de Diseño en Comunicación Visual de la Facultad de Humanidades y Tecnología de la Comunicación Social, entre marzo y julio de 2016.

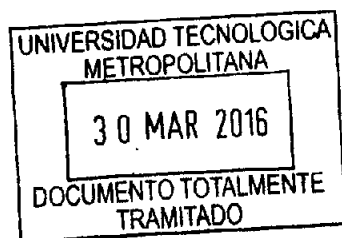
La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad, estará a cargo de la Directora de la Escuela de Diseño, doña Pilar del Real Westphal.

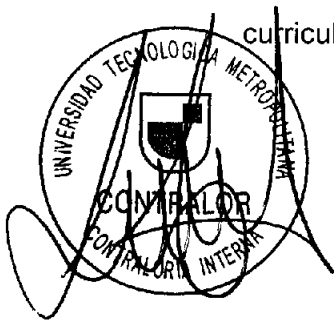
La estudiante será alumna regular de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el periodo señalado, y en virtud del convenio pormenorizado en el considerando, quedará exenta del pago de matrícula y aranceles.

La alumna gozará de todos los derechos que tienen los alumnos regulares de la Universidad y quedará sometida a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

El registro curricular de las actividades realizadas por la estudiante, deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

Las calificaciones obtenidas por la alumna en las asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes, las que serán remitidas en su oportunidad por la Carrera de Diseño en Comunicación Visual a la Dirección de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universidad Nacional del Centro del Perú, tanto la calidad de alumna de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.





La Dirección de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes la alumna en cuestión.

Regístrese y Comuníquese.


LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Docencia
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Facultad de Humanidades y Tecnologías en Comunicación Social
Escuela de Diseño
Carrera de Diseño en Comunicación Visual

PCT/meil.

